Violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG) proceso electoral 2023-2024

Dra. Georgina Cárdenas Acosta UNAM



Contenidos

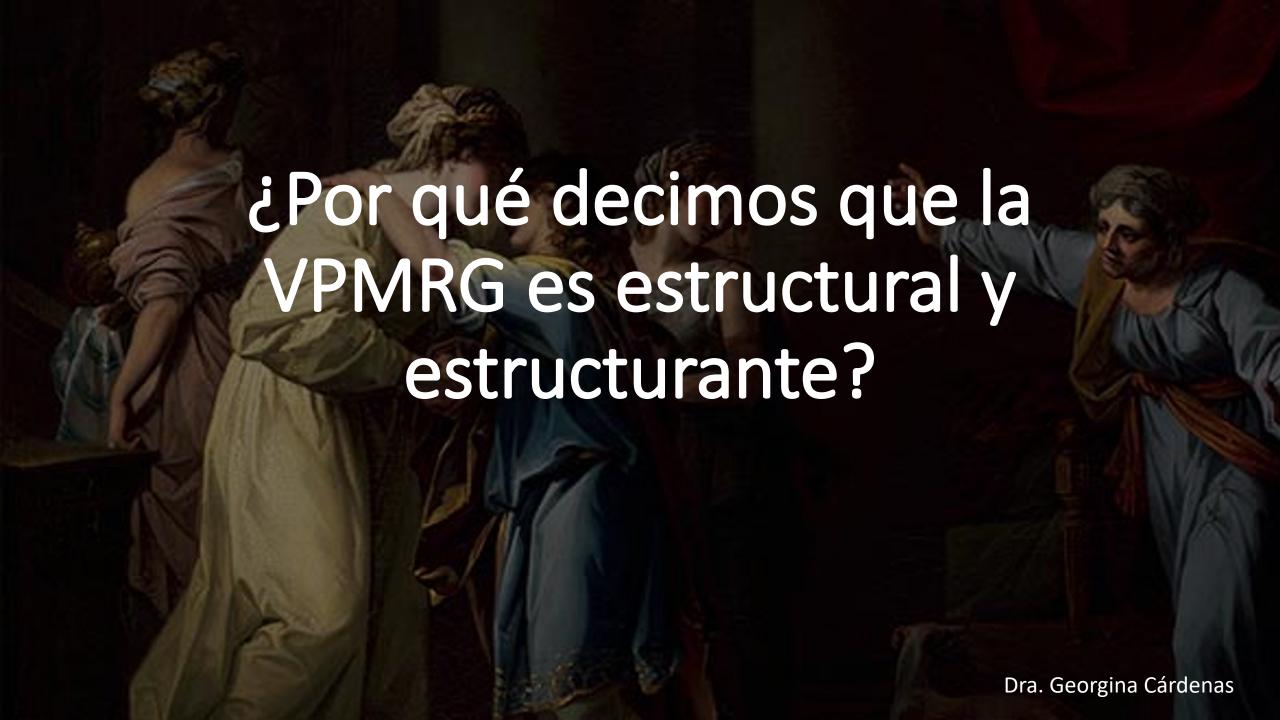
- 1.- Contexto: conceptos clave para entender la VPMRG
- 2.- Praxis de la VPMRG desde una perspectiva antropológica
- 3.- Prevención
- 4.- Cierre



1. Contexto

Conceptos clave





Grecia clásica

Oikos hogar

Polis esfera pública, hombres ciudadanos



Hace 3 mil años

- Literatura occidental: La Odisea de Homero
- Labores del telar y la rueca
- "[...]el realto está al cuidado de los hombres, el término que utiliza es *mythos*, aunque no en un sentido de mito, sino con el significado que tenía en el griego homperico, que aludía al discurso público acreditado" (Berad, 2018)







Perseo con la cabeza de Medusa

- El Perseo de Cellini, es una escultura realizada en bronce por Benvenuto Cellini.
- Obra cumbre de la escultura manierista italiana y una de las estatuas más famosas de la Piazza della Signoria en Florencia, Italia.

"¿Triunfalismo heroico o sadismo misógino?

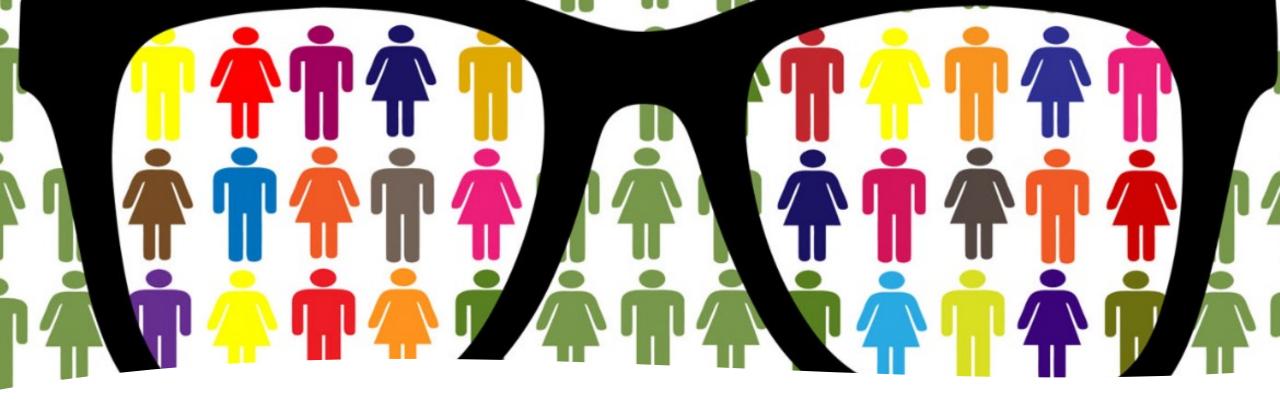
• En la estatua de Benvenuto Cellini, Perseo sostiene en alto la cabeza decapitada se Medusa mientras pisotea su cuerpo sin vida" (Beard, 2018, p. 77).





Video 1





Otros conceptos

- Perspectiva de género
- Perspectiva intercultural: busca comprender las relaciones entre personas de diferentes culturas, así como los procesos de interacción y comunicación que ocurren entre ellas

Estereotipos de género

- + Pre conceptos
- + Opinión fundada en prejuicios
- + Creencias generalizadas y simplificadas sobre las características, roles y comportamientos considerados típicos de mujeres y hombres en una determinada sociedad.
- + Pueden influir en la forma en que las personas se perciben a sí mismas y a los demás, así como en las expectativas sociales y las oportunidades que se les brindan en función de su género.
- + Los estereotipos de género pueden ser limitantes y discriminatorios y contribuir a la desigualdad de género.



WOMEN JUST GET SO EMOTIONAL!



+ Suelen atribuir cualidades específicas a cada género, como la fortaleza y la racionalidad a los hombres, y la sensibilidad y la pasividad a las mujeres.



• Video 2



Pastel patriarcal

Ingredientes:

• desigualdad, minusvalía de las mujeres, discriminación, relaciones de poder y autoridad masculinas, sometimiento de las mujeres, violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres lo que puede llegar incluso al feminicidio, prácticas agresivas, odio a las mujeres por ser mujeres.

Preparación:

• Se meten al horno del recurso del control, regulación donde el Estado lo produce y legitima a través de sus instituciones

Corte analítico (rebanadas, modalidades):

 Violencia en el ámbito familiar, la violencia laboral y docente, la violencia en comunidad, institucional, laviolencia política, violencia digital y mediática, feminicida.



2.- Praxis de la VPMRG desde una perspectiva antropológica

Video 3



¿Qué es la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género?

La violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

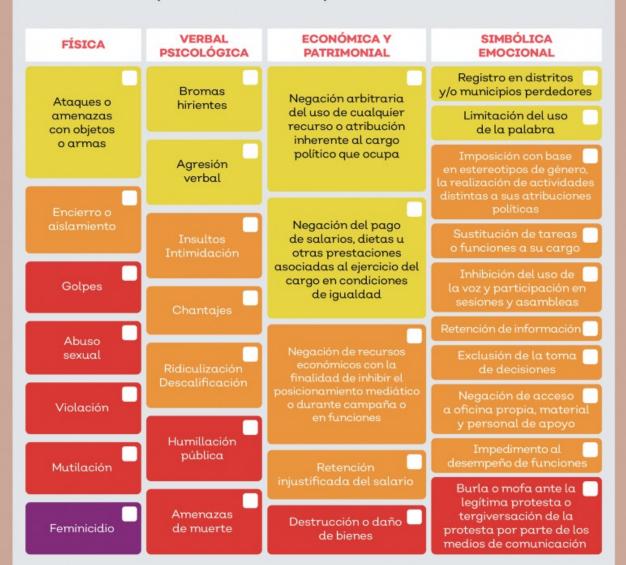
DOF: 13/04/2020

Identificar el tipo de violencia

- ¿Quién o quiénes la ejercen?
- 22 conductas
- Investigar, sancionar desde una perspectiva de género

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

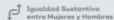
Marca el tipo de violencia con el que te has sentido identificada.



Si identificas que has sufrido alguna de estas violencias, acércate a:

- Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). Tel. 33 2014 1267
- · Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. Tel. 33 3837 6000
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC). Tel. 33 4445 8450





De conformidad con la LGAMVLV, las personas que pueden cometer este tipo de violencia son:



Agentes estatales



Superiores jerárquicos



Colegas de trabajo



Dirigentes de partidos políticos



Militantes



Simpatizantes



Precandidatos/a y/o candidatos/a postulados por partidos políticos



Medios de comunicación y sus integrantes



Particular o grupo de personas particulares

Instituto Nacional
Electoral
(infracciones a la
normativa electoral
federal)

Organismos
Públicos
Electorales Locales
(infracciones a la
normativa
electoral local)

VPMRG

Fiscalía
Especializada para
la Atención de
Delitos Electorales
(delitos
electorales)

Partido Político
(cuando se trate de asuntos internos competencia del sistema de justicia intrapartidaria)

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (incumplimiento de cualquier obligación electoral)

- Deberán conocer, investigar, sancionar, reparar y erradicar las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, cuando éstas guarden relación con su vida interna (Art. 8).
- Deberán sujetarse a los principios de buena fe, debido proceso, dignidad, respeto y protección de personas, coadyuvancia, confidencialidad, personal cualificado, debida diligencia, imparcialidad y contradicción, prohibición de represalias, Progresividad y no regresividad, colaboración, exhaustividad, máxima protección, igualdad y no discriminación y profesionalismo (Art.9).
- En lo que corresponde a los documentos básicos de cada partido, de conformidad con los artículos 10 al 13, se deberán establecer las obligaciones del mismo con el respeto y acceso a los derechos humanos de las mujeres, la construcción de planes específicos de atención a la VPRMG y promoción de los derechos, el establecimiento de mecanismos y procedimientos de prevención, atención, sanción y reparación; de la garantía de la no discriminación en los medios de comunicación, así como, de la integración paritaria y la aplicación de la perspectiva de género en los órganos de justicia intrapartidaria.

Los partidos políticos



Identificar casos de VPMRG

Canalizar a las instituciones facultadas de su atención, seguimiento y en su caso sanción

Proporcionar orientación asesoría, acompañamiento



Debido proceso

Principio de legalidad

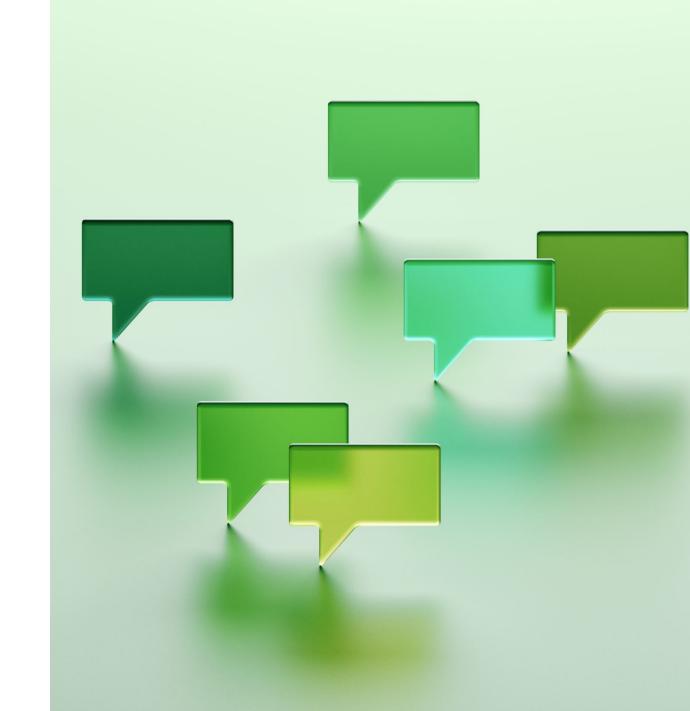
Exhaustividad

Confidencialidad

Desahogo por personas especializadas

INE PEF 2017-2018

- 79 de cada 100
 mensajes roles
 estereotipados para
 las mujeres
- Primera forma de daño





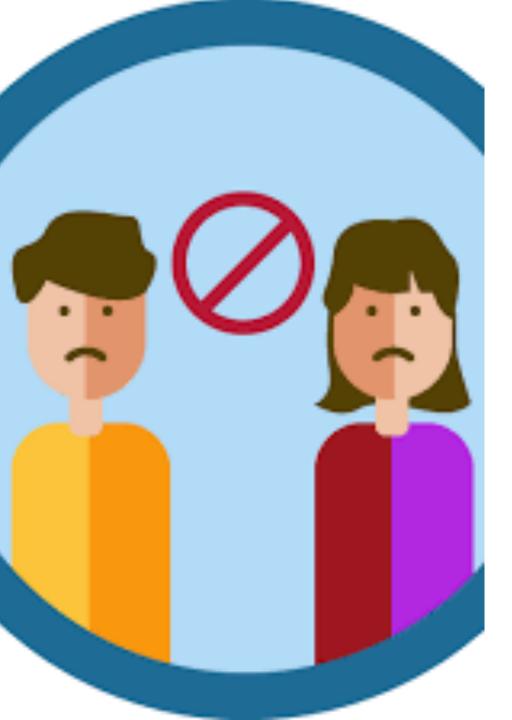
¿Quién es #Marichuy y por qué no está haciendo pozole?

1:51 p. m. · 07 oct 17



Antes de que hubiera ley

Protocolos específicos para violencia digital y mediática y su concurrencia con la VPMRG



Medidas de protección

De emergencia

- Prohibición de comunicarse con la víctima.
- Limitación para asistir o acercarse al espacio de trabajo de la víctima.
- La prohibición de intimidación o molestia a la víctima o a personas relacionadas con ella

De naturaleza Civil

 Actos urgentes con la finalidad de atender de manera inmediata las situaciones de riesgo con el fin de evitar alguna lesión o daño en su integridad personal o vida.

Parámetros de protección

Quienes dicten medidas de protección deben contar con formación en materia de género, interseccionalidad y enfoque intercultural

Guardar confidencialidad de los casos

Acompañamiento

Medidas cautelares

- Análisis de riesgo y plan de seguridad
- Retiro de la campaña de violencia contra la víctima
- Suspensión de perrogativas asignadas a las personas agresoras
- Suspensión del cargo de la persona agresora

PROTOCOLO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

El INE cuenta con un Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres

¿Qué es?

Una lista pública
de todas las
personas que sean
sancionadas por
ejercer violencia
política contra las
mujeres en razón
de género.

¿Para qué sirve?

- Inhibir este tipo de violencia
- Concretar la reforma de 2020 sobre violencia política en razón de género
- Facilitar la cooperación entre instituciones para la generación de información
- Consultar la información previo al registro de candidaturas

Vigencia

A partir del Proceso Electoral Federal 2020-2021

> 7 de septiembre de 2020

¿Quiénes intervienen?

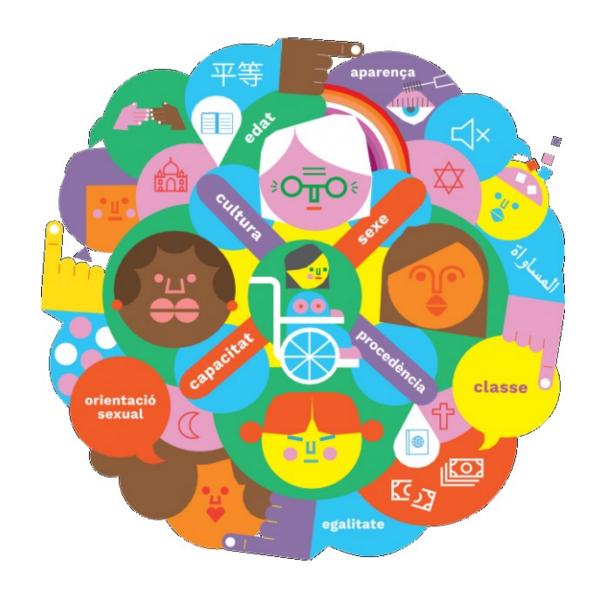
Autoridades administrativas, jurisdiccionales y penales tanto federales y locales, en el ámbito de sus competencias.

Fuente: Acuerdo INE/CG269/2020





Derechos de las víctimas



Derechos de las víctimas

- 1. Ser tratadas sin discriminación, con respeto a su integridad y al ejercicio de sus derechos;
- 2. Recibir **información y asesoramiento gratuito** sobre sus derechos y las vías jurídicas para acceder a ellos, a fin de que esté en condiciones de tomar una decisión libre e informada sobre cómo proceder;
- 3. Recibir **orientación sobre los procedimientos y las instituciones competentes** para brindar atención en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- 4. En caso de ser necesario contratar intérpretes, defensores y defensoras que conozcan su lengua, su cultura y que cuenten con capacitación adecuada, si se trata de personas indígenas o personas con discapacidad



Art. 24 Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la VPMRG

- Informadas del avance de las actuaciones del procedimiento;
- -Atendidas y protegidas de manera oportuna, efectiva y gratuita por personal especializado;
- -Otorguen las medidas de protección necesarias para evitar que el daño sea irreparable;
- -Recibir atención médica, asesoría jurídica y psicológica gratuita, integral y expedita;
- -La investigación se desarrolle con la debida diligencia y acceso a los mecanismos de justicia disponibles para determinar las responsabilidades correspondientes;
- -No se tomen represalias en su contra por el ejercicio de sus derechos;
- -Reparación integral del daño sufrido, y
- -Respete su confidencialidad e intimidad.

- Garantizar la plena y genuina observancia del principio constitucional de paridad sustantiva en la postulación de la totalidad de candidaturas;
- Omitir la postulación de candidaturas que hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conocida como 8 de 8 contra la violencia, e impulsar la difusión de todas las candidaturas registradas durante la fase de verificación;
- Denunciar y rechazar todo acto de discriminación y/o violencia contra las mujeres;
- Impulsar la participación y competitividad de las candidaturas de mujeres, a partir del acceso efectivo e igualitario al financiamiento para el desarrollo de sus campañas y tiempos de radio y televisión, así como eliminar cualquier barrera que genere desventajas en su participación;
- Propiciar el desarrollo de un proceso electoral, libre de violencia política contra las mujeres, libre de estereotipos sexistas o de actos que denigren a las mujeres, e impulsar una política de cero tolerancia y, en su caso, imponer sanciones que garanticen la reparación del daño;

- Garantizar que los órganos de justicia intrapartidaria apliquen en todas sus actuaciones y resoluciones la perspectiva de género, interseccional e intercultural;
- Capacitar, fortalecer y ampliar los órganos intrapartidarios de asesoría y acompañamiento a las mujeres en casos de violencia política en razón de género;
- Designar un enlace entre el partido y el INE, que atienda y dé seguimiento a temas en materia de igualdad, violencia política y no discriminación;
- Crear mesas de análisis, revisión y seguimiento de resultados al concluir el proceso electoral, para detectar áreas de oportunidad que puedan ser incorporadas en el siguiente proceso electoral, e
- Impulsar en las agendas políticas, legislativas y de gobierno, acciones tendentes a promover, garantizar y proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas, así como erradicar todo tipo de violencia, desigualdad y discriminación por razones de género.

Partido político	Instancia de acompañamiento	Instancia de Justicia Intrapartidaria	Organismos de Mujeres	Protocolo
Partido de la Revolución Democrática	Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género	Órgano de Justicia Intrapartidaria	Organización Nacional de Mujeres (ONM)	Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género del Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo	Comisión Nacional de Atención a la VPMRG	Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias	Sectorial de Mujeres	Protocolo Interno del Partido del Tra- bajo para atender los casos de vio- lencia política en razón de género
Partido Verde Ecologista de México	Comisión Nacional contra la Violencia e Igualdad de género	Comisión Na- cional de Honor y Justicia	Secretaria de la Mujer	Protocolo del Partido Verde Ecologista de Mé- xico para prevenir, erradicar y san- cionar la violencia política de género
Movimiento Ciudadano	Mujeres en movimiento	Comisión Nacional de Justicia Intra- partidaria	Mujeres en movimiento	Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Repa- rar la Violencia Po- lítica en Razón de Género en Movi- miento Ciudadano
MORENA	Secretaria de Mujeres	Comisión de Honestidad y Justicia	Secretaria de Mujeres	Protocolo para la Paz Política

Fuente: Caja de Herramientas INE

Derechos de las víctimas

- Acompañamiento a mujeres víctimas de VPMRG
- Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género



Televisión

Fox Sports México

Estados







Nacional

Ordena TEPJF a tomar curso a Jorge Hank Rhon para evitar violencia de género

Lo anterior al determinar que el exprecandidato a la gubernatura de Baja California por el PES incurrió en violencia política de razón de género.

POLÍTICA

Obligan a la senadora Antares a tomar cursos de lenguaje incluyente y violencia de género

El TEPJF determinó que la senadora por Morena Antares Vázquez Alatorre cometió violencia política en razón de género en contra de 4 diputadas por lo que deberá publicar disculpas hacia ellas







REFORZAMOS EL #PACTO COMUNITARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

POLÍTICA SANCIONA TEPJF CAMPAÑA DE ODIO CONTRA DIPUTADA

Sergio Jesús Zaragoza Sicre e Hiram Rodríguez Ledgard recibieron multas por 48 mil 810 pesos y 31 mil 367, así como como su permanencia en el registro de infractores

POR: ÁNGEL CABRERA - JULIO 23, 2021 2:22:PM









Nacional

Gabriel Quadri se disculpa por comentarios transfóbicos contra Salma Luévano

El diputado del PAN reconoció que emitió expresiones ofensivas que generaron odio contra las mujeres trans.

Jurisprudencia 48/2016

LAS AUTORIDADES
 ELECTORALES ESTÁN
 OBLIGADAS A EVITAR LA
 AFECTACIÓN DE DERECHOS
 POLÍTICOS ELECTORALES.

- Cuando se alegue VPMRG, las autoridades electorales deben realizar un análisis de todos los hechos y agravios expuestos, a fin de hacer efectivo el acceso a la justicia y el debido proceso.
- Debido a la complejidad que implican los casos de VPMRG, así como a la invisibilización y normalización en la que se encuentran este tipo de situaciones, es necesario que cada caso se analice de forma particular para definir si se trata o no de violencia de género y, en su caso, delinear las acciones que se tomarán para no dejar impunes los hechos y reparar el daño a las víctimas.

En lo LOCAL: En ocasiones el TEPJF tiene resoluciones solo sobre VP y no VPMRG



• Video 4

Mostrar 10 ✓ registros

D						
Buscar:						

Nombre	Total sanciones 🛝	Cargo	Sexo ↑↓	Ambito territorial ↑↓	Municipio ↑↓
MARINA GUZMÁN MANCILLA	0	Militante	MUJER	Estatal	Torreon
GRACIELA DE LA PAZ RIVERA	0	MILITANTE	MUJER	Estatal	Torreon
FRANCISCO JOSÉ DE LA PEÑA DE LEÓN	1	Director Editorial de medio de comunicación	HOMBRE	Municipal	Múzquiz
HUGO JURADO ESTRADA	1	Servidor público	HOMBRE	Municipal	Francisco I. Madero

Mostrando registros del 1 al 4 de un total de 4 registros

Anterior1Siguiente

Exportar a Excel

Distribución de las sanciones

Personas sancionadas por sexo

Mujeres	Hombres	Total
2	2	4

Directorio de Atención a la

Violencia política en razón de **género**

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Se encarga de atender y dar seguimiento a las víctimas para la reparación del daño por la comisión de un delito.

Ángel Urraza 1137, Col. Del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100 Teléfono: (55) 1000 2000 Atención a la ciudadanía: 01 800 842 8462

Instituto Nacional Electoral

Mediante la UTCE se sancionan infracciones a las leyes electorales. Se pueden presentar quejas de violencia política contra las mujeres en esta unidad.

Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE)

Viaducto Tlalpan 100 Edificio A Planta Baja, Col. Arenal Tepepan, Ciudad de México, C.P. 14610 Teléfono: (55) 5487 9900 ext. 347301 01 800 433 2000

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

Órgano encargado de prevenir, investigar y perseguir los delitos electorales, incluyendo la violencia política en razón de género, aun cuando no está tipificada.

Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Col. Progreso Tizapán, Ciudad de México, C.P. 01080

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

Puede resolver casos relacionados con violencia política, mediante juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía (JDC).

Carlota Armero 5000, Col. CTM Culhuacán, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 04480 Teléfono: (55) 5728 2300

Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del TEPJF

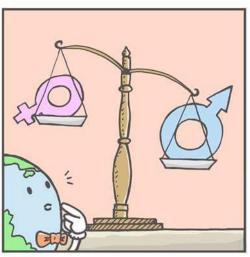
Brinda servicios gratuitos de defensa y asesoría electoral en favor de pueblos, comunidades indígenas y personas que los integren.

Teléfono: 01 800 008 3753 Correo electrónico: defensoria@te.gob.mx

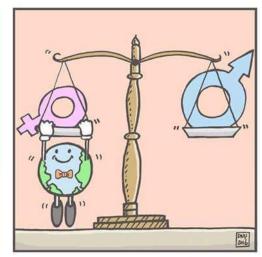


Elementos para una campaña libre de VPMRG









Libertad de de expresión



Constitución



Art. 6º Manifestación de ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.



Art. 7o Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio

Apartado C

- La propaganda política o electoral que difundan los partidos y los candidatos deberán abtenerse de expresiones que calumnien a las personas
- La libertad de expresión no protege la libertad para violentar, ni mucho menos para hacerlo con base en estereotipos de género.



INE Monitoreo de medios 2018

- Seguimiento a medios
- 78 de cada 100 mensajes en plataformas digitales y prensa se incluían roles estereotipados para las mujeres
- Primera forma de daño está presente en cada entidad federativa y es una característica distintiva de violencia política contra las mujeres en razón de género, donde la identidad de mujer las expone a prejuicios machistas, que las sitúan como "subordinadas"

 las candidatas sufrieron siete de cada diez mensajes con violencia política de género, mientras que dos de esos mismos diez los experimentaron mujeres en el desempeño de un cargo público

Monitoreo en medios

- Los hombres partícipes de la contienda electoral publicaron en medios impresos siete (72%) de cada diez mensajes contenidos como expresiones de violencia política de género
- mientras que en redes emitieron seis (66%) de cada diez mensajes, frente a 18 de cada cien mensajes que se concibieron como violencia política en razón de género publicados por mujeres

- El monitoreo identifica que la violencia verbal se manifestó a través de seis formas distintas: calumnia, desprestigio, invisibilización, denigración, ofensas y misoginia, siendo el desprestigio la forma de violencia política más común.
- Desde este modelo de violencia política que descalifica a las mujeres se afirmaba que ellas carecían de méritos propios para ser candidatas o desempeñarse en la función pública, el otro argumento es que escaseaban las virtudes para presentar propuestas de ley factibles o pertinentes; en este caso se reporta que 48 de cada cien mensajes descalificaban la trayectoria, credibilidad o imagen pública de las candidatas (ine, 2019b).

Dania Ravel

- La VPG también se manifiesta a través de comentarios que se centran en criticar el aspecto físico.
- Se cuestiona si el hecho de que la autoridad electoral ordene el retiro y cese de este tipo de publicaciones o comentarios constituye una amenaza a la libertad de expresión y, por otro, se discute si es posible hablar de violencia política de género en contra de los hombres
- La libertad de expresión no es un derecho absoluto y debe ejercerse dentro de los límites establecidos en la ley, sin menoscabar otros valores y derechos humanos.
- VPMRG se manifiesta a través de comentarios que se centran en criticar o cuestionar el aspecto físico de una mujer en lugar de su desempeño como funcionaria, o que subestiman sus méritos y capacidades personales para ocupar un cargo, atribuyendo su éxito profesional y político a la influencia de los hombres.

Resultados de género

PRESIDENCIA	• 33,356 MUJERES • 7,607 HOMBRES • 0 NO BINARIO • 3,467 NO ESPECIFICAN GÉNERO	• 759 HORAS, 14 MINUTOS Y 55 SEGUNDOS A MUJERES • 138 HORAS, 7 MINUTOS Y 6 SEGUNDOS A HOMBRES • 0 NO BINARIO • 99 HORAS, 32 MINUTOS Y 45 SEGUNDOS NO ESPECIFICAN GÉNERO	NO SEXISTA 3,497 PIEZAS SIN USO DE LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA, SIENDO EL GRUPO MÁS AFECTADO LAS MUJERES CON 3,675 FRASES.	MUJERES DE LAS 1,118 PIEZAS, 16 PRESENTARON ROLES O ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, SIENDO RASGOS DE SUBORDINACIÓN, EXPRESIONES SEXISTAS EN LAS DECLARACIONES Y RASGOS FÍSICOS O VESTIMENTA, LAS MÁS RECURRIDAS.
SENADURÍAS	3,201 MUJERES 4,691 HOMBRES 0 NO BINARIO 1,358 NO ESPECIFICAN GÉNERO	126 HORAS, 6 MINUTOS Y 36 SEGUNDOS A MUJERES 172 HORAS, 6 MINUTOS Y 38 SEGUNDOS A HOMBRES 0 NO BINARIO 38 HORAS, 16 MINUTOS Y 1 SEGUNDO NO ESPECIFICAN GÉNERO	415 PIEZAS SIN USO DE LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA, SIENDO EL ÚNICO GRUPO AFECTADO LAS MUJERES CON 454 FRASES.	DE LAS 336 PIEZAS, 1 PRESENTÓ UN ROL O ESTEREOTIPO DE GÉNERO, SIENDO RASGOS DE SUBORDINACIÓN LA ÚNICA RECURRIDA.
DIPUTACIONES	1,856 MUJERES 3,036 HOMBRES 0 NO BINARIO 1,180 NO ESPECIFICAN GÉNERO	TI HORAS, 56 MINUTOS Y 22 SEGUNDOS A MUJERES I20 HORAS, 1 MINUTO Y 15 SEGUNDOS A HOMBRES O NO BINARIO CHORAS, 46 MINUTOS Y SEGUNDOS NO ESPECIFICAN GÉNERO	158 PIEZAS SIN USO DE LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA, SIENDO EL GRUPO MÁS AFECTADO LAS MUJERES CON 166 FRASES.	NINGUNA DE LAS 307 PIEZAS PRESENTARON ROLES O ESTEREOTIPOS DE GÉNERO.

PIEZAS DE

POLÍTICA

Campaña



2. El proceso electoral fue menos violento para las mujeres candidatas. Los registros de prensa clasificados con violencia se redujeron y también, la Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género (VPRG)

El 10.9 por ciento de los RP fue clasificado con violencia. Esto representa una disminución con respecto al porcentaje registrado en el Proceso Electoral Federal (PEF) 2020-2021, que fue del 16.8 por ciento. Sin embargo, más de la mitad de los RP clasificados con violencia, están relacionados con la VPRG, 57.1 por ciento (Gráfica 5).

Una primera conclusión es que, si bien hay una disminución con respecto al PEF 2020-2021 de RP clasificados con VPRG, que fue del 63.8 por ciento, sigue sin ser una buena noticia que la mayoría de los RP clasificados con violencia tengan como protagonistas a las mujeres (57.1 por ciento), lo que muestra condiciones claras de inequidad en la contienda (Gráfica 5).

Al comparar los datos de ambos periodos -Campaña y Jornada- tomando en cuenta sólo a las personas candidatas a la gubernatura, los RP con VPRG representan el 67.9 por ciento y los VPH, 32.1 por ciento, el aumento de los registros de violencia en contra de las mujeres candidatas es incluso mayor que en la elección del 2021, por 4.1 por ciento (Gráfica 6).

Totales Violencias

Totales Violencias

OPRG

OPRG

OPH

VPH

VG

VPH

**VPH



Fuente: Elaboración propia base de datos RP de CNCS, julio 2022.

Spots del partido y Spots de campaña

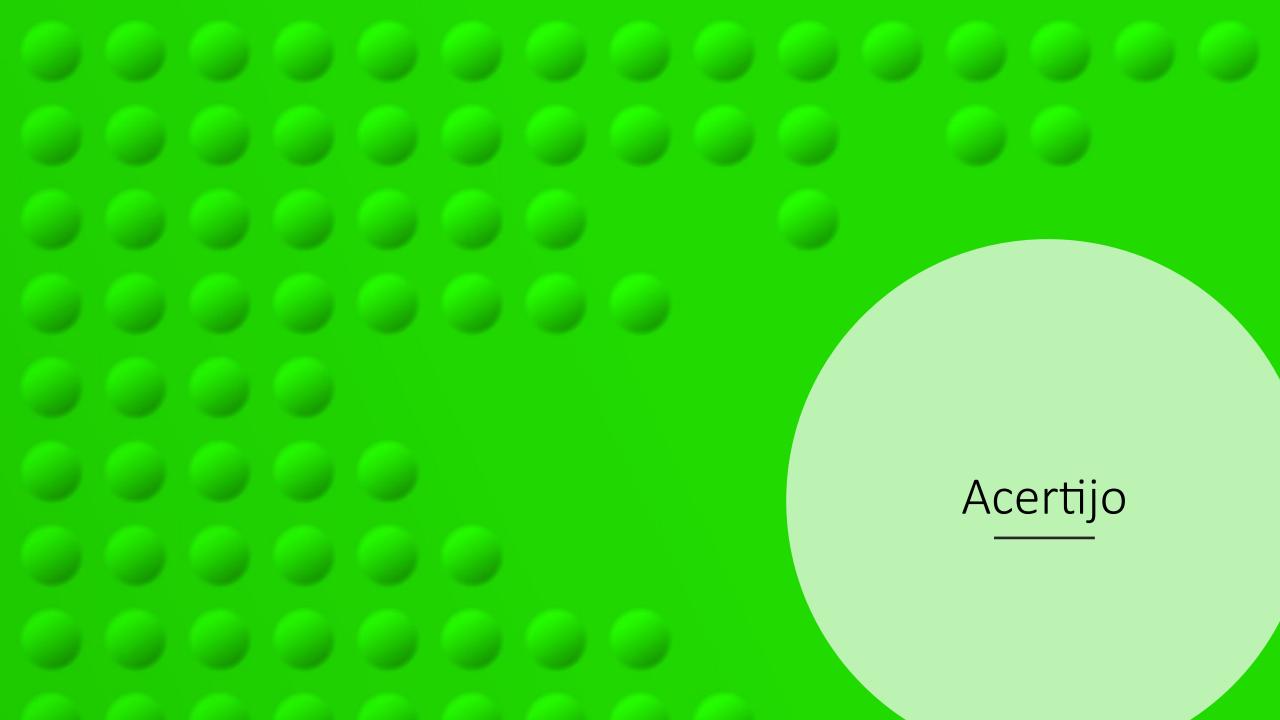
- Los partidos políticos deben procurar que los spots sean realizados con un lenguaje incluyente, contemplando que participen mujeres y hombres de manera igualitaria, personas diversas (personas con discapacidad, indígenas, de diversidad sexual, afromexicanas, migrantes, etc.)
- Los spots nunca deben propiciar o difundir estereotipos de género en su contenido; por ejemplo, mostrar la imagen de una mujer cocinando o labores de casa, mientras a los hombres jugando futbol, tomando decisiones, etcétera.
- ► El partido debe considerar mecanismos de difusión entre su militancia, y en campaña con las personas candidatas.

El INE ha emitido la *Guía para medios de comunicación y partidos* políticos: hacia una cobertura de los procesos electorales libre de discriminación, documento que podría servir para la construcción del contenido de los spots.

Puedes consultar esta guía en https://igualdad.ine.mx/mujeresen-la-politica/violencia-politica/medios/



Lenguaje no sexista en tu campana política



López vivía con su padre, pero el padre de López murió; sin embargo el padre de López nunca tuvo un hijo ni vivió con



Reflexionemos

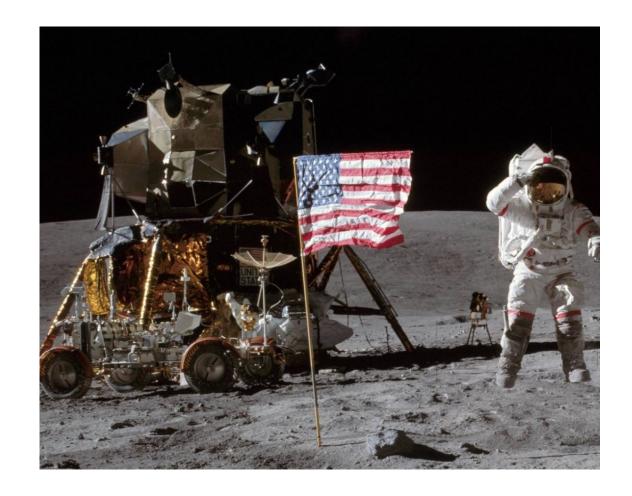
El lenguaje es el molde del pensamiento

- Refleja nuestros límites
- Nombra la realidad

La lengua forma parte de la cultura

"Somos lo que decimos y hacemos al decir. Somos lo quenos dicen y nos hacen al decinos" Fernández, 2012)

Busquemos un lenguaje democrático



Rosa Cobo

- Lenguaje un campo en disputa, revela luchas por la hegemonía
- El lenguaje no es una realidad neutral y ajena a las relaciones sociales que existen en cada sociedad, el lenguaje es un poderoso agente de socialización, forma parte del entramado simbólico de cada sociedad.
- Fuente: Manual de comunicación no sexista. Inmujeres (2018).



Lenguaje escrito para evitar genéricos masculinos

Desdoblamiento	Se puede utilizar
Las y los militantes	La militancia
Las y los diputados	Diputación, Congreso
En lugar de desdoblar	Se puede utilizar
En lugar de desdoblar Directora o director	Se puede utilizar Dirección

"estimados y estimadas"

"profesores y profesoras"

"acosadores abusadores y violadores"







Formas metonímicas

En vez de	Se puede usar
Los diputados hacen un trabajo democrático	El trabajo que realiza el legisltativo es democrático
Los asesores del partido morado realizaron propuestas para reformar la Ley	Las propuestas para reformar la ley fueron por parte del cuerpo de asesores



Inicio

Acerca de

Conceptos Básicos

Recomendaciones

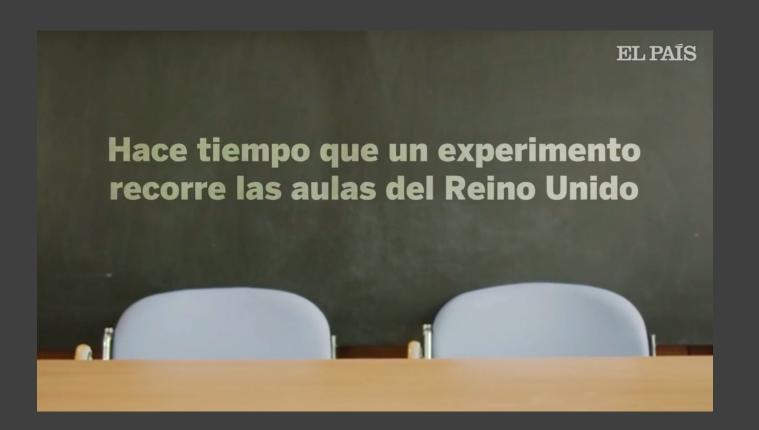
Materiales de apoyo

Referencias

Recomendaciones prácticas

Redacción excluyente - No recomendada	Alternativa Incluyente - Recomendada
Nosotros recomendamos a los electores utilizar	Recomendamos al electorado utilizar
Serán los jueces los que determinen	Quien juzgue será quien determine Utilizar determinantes sin marca de género
Es bueno para el bienestar del hombre	Es bueno para el bienestar de las personas También sería correcto usar "Es bueno para el bienestar de la gente"
Nosotros recomendamos a nuestros visitantes utilizar	Recomendamos a quien nos visita que utilice su tarjeta
su tarjeta	correctamente Se recomienda un uso correcto de la tarjeta Usar formas impersonales al utilizar el verbo en tercera persona precedida por el pronombre
Nosotros podemos participar en la consulta ciudadana	Se recomienda un uso correcto de la tarjeta Usar formas impersonales al utilizar el verbo en tercera persona precedida





Video 5

Alternativas prácticas

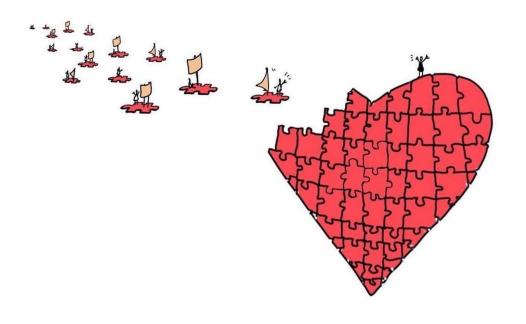
- Cómo tener lenguaje incluyente:
- Dar el mismo valor a las personas
- Incluir la diversidad social
- Hacer visible a las personas que participan en la sociedad
- Expresarnos en términos neutros o nombrar femeninos y masculinos





Empoderar y desprincesar a las niñas y adolescentes

Muskupapi



«MUCHA GENTE PEQUEÑA, EN LUGARES
PEQUEÑOS, HACIENDO COSAS PEQUEÑAS, PUEDE
CAMBIAR EL MUNDO»

E. GALEANO

Recomendamos

- https://www.iecm.mx/www/sites/paridad/01 /docs/2016TallerLenguajeincluyenteynosexista. pdf
- https://igualdad.ine.mx/lenguaje-incluyente/



Caja de herramientas

CAJA DE HERRAMIENTAS

PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO









CAJA DE HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MÉXICO

Secretaria de las Mujeres del Estado de México Mtra. Mónica Chávez Durán

Observatorio de Participación Política de las Mujeres del Estado de México Mtra. Mónica Chávez Durán Presidenta

Autoría Dra. Georgina Cárdenas Acosta Lic. María Guadalupe Galván García







CAJA DE HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARIA DE LAS MUJERES

Derechos Reservados © Fecha de publicación: Abril 2024

AUTORAS

Dra. Georgina Cárdenas Acosta Lic. María Guadalupe Galván García

DISEÑO EDITORIAL

Lic. María Guadalupe Galván García









Bibliografía

- Cobo, Rosa (2018) en Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente. Inmujeres
- Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente. Inmujeres (2018).
- https://igualdad.ine.mx/lenguaje-incluyente/tema-pronombres.html
- Antimanual de la lengua Española para un lenguaje no sexista. CIEG-UNAM

